

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.839/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.711/13 de 12 de Agosto de 2013, que adjudica a Import y Export Markvision Internacional Chile Ltda., la Propuesta Pública N° 074/2013, denominada "Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-248-LP13, en virtud del cual ésta se obligó a suministrar a la Municipalidad, según requerimientos y condiciones indicadas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, a cambio de la suma mensual de \$10.115.000.-, en un plazo de ejecución de cuatro (4) años contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba; Decreto Alcaldicio N° 1.726/13 de 13 de Agosto de 2013, que modifica Decreto Alcaldicio N° 1.711 antes citado; Decreto Alcaldicio N° 1.858 que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios entre las partes, de la referida Propuesta, suscrito el 20 de Agosto de 2013; punto N° 15 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la referida Propuesta, que establece el procedimiento a seguir en caso de incumplimientos del proveedor; y Memorando N° 88/14 de 19 de Agosto de 2014, del Departamento de Inspección y Fiscalización Municipal, dependiente de la Unidad Técnica, Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la aplicación de multa por incumplimiento de Contrato de Suministro de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese a **IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LIMITADA**, RUT 76.142.970-1, representada por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos con domicilio en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique, una multa de **2 U.T.M.- (dos Unidades Tributarias Mensuales)**, por infracción al punto N° 15.5 – 5, esto es, "Sorprender durmiendo patrullero en horas de vigilancia, Multa 2 UTM", de la Propuesta Pública N° 074/2013, denominada "Servicio Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-248-LP13.
- 2.- Parálcese el pago de la Factura correspondiente emitida por **IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LIMITADA**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.

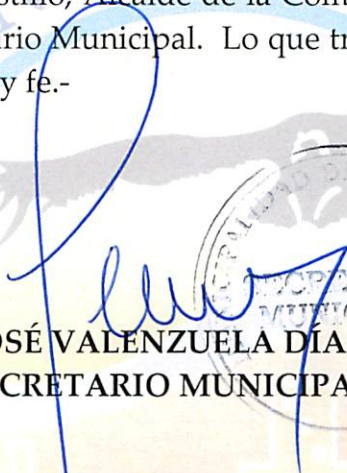
(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.839/2014.-)

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de MercadoPublico, notifíquese al afectado **IMPORT Y EXPORT MARKVISION INTERNACIONAL CHILE LIMITADA**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ACA/LRM/rrd

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Tesorería

Encargado Portal